

MODELO N° A/GN

MODELO DE DISPOSITIVO PARA LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR APLICACIÓN DE LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30114, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2014

RESOLUCIÓN ... (por ejemplo: MINISTERIAL,RECTORAL, etc.) N°

....., dede....
(del Titular del Pliego¹)

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2014, que son publicados por la citada Dirección General; *(Usar este considerando en caso se afecte la fuente de financiamiento Recursos Determinados²)*

Que, el Pliego ha determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Directamente Recaudados, previstos en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley; *(Usar este considerando en caso se afecte la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados³)*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley; *(Usar este considerando en caso se afecte la fuente de financiamiento Recursos Determinados⁴)*

Que, *(continúa motivación de la Resolución y Sustento Legal)*

¹ El texto entre paréntesis no forma parte del dispositivo.

² El texto entre paréntesis no forma parte del dispositivo.

³ El texto entre paréntesis no forma parte del dispositivo.

⁴ El texto entre paréntesis no forma parte del dispositivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego, aprobado en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.....) , en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle⁵:

INGRESOS En Nuevos Soles (a nivel de Fuente de Financiamiento y Partida específica del Ingreso⁶)

TOTAL INGRESOS	----- XXXXXXXXXXXXX =====
-----------------------	--

EGRESOS En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO :
UNIDAD EJECUTORA :
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :
PRODUCTO / PROYECTO :
(Según sea el caso)
ACTIVIDAD :
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto⁷)

TOTAL EGRESOS	----- XXXXXXXXXXXXX =====
----------------------	--

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

⁵ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

⁶ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.

⁷ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.